

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 364/2006

VIEDMA, 23 de agosto de 2006.

VISTO: El Expte. SS-0222-2006, caratulado: “STJ S/TRANSFERENCIA COMPETENCIA AP. C) INC. 2) ART. 207 CP”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2430 prevé las Secretarías Letradas del S.T.J., cuyo ámbito de competencia es asignada por vía reglamentaria, a cuyos efectos se dictaron las disposiciones que constan a fs 1/7.

Que el art 207 de la C.P. asigna al S.T.J. la competencia originaria en los recursos de revisión.

Que en consecuencia en lo sucesivo ha de entenderse conveniente que sea la SECRETARÍA N° 4 denominada de CAUSAS ORIGINARIAS la que conozca en el trámite de dichos recursos.

Que asimismo ha de establecerse cual de las Secretarías letradas atenderá las correspondientes a las cuestiones que lleguen a la instancia por vía de la JUSTICIA ELECTORAL (Ley 2431), siendo conveniente por la naturaleza que queden en la esfera de la SECRETARÍA N° 4.

Que por tanto la citada Secretaría además de las causas que tienen en forma tradicional origen en el S.T.J. y se han canalizado a través suyo (CAUSAS ORIGINARIAS e INDULTOS Y CONMUTACIONES DE PENA), juntamente con los asuntos de la competencia en lo Contencioso-administrativo no laboral (RESOLUCIÓN N° 113/2005), en adelante deberá conocer en lo referente a RECURSOS DE REVISIÓN (Art. 207, inc. 2, ap. c de la C.P.) y en los asuntos de la JUSTICIA ELECTORAL (Art. 213 de la C.P., Ley 2431).

POR ELLO,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1.- ASIGNANSE a la Secretaría Letrada N° 4 del S.T.J., además de los asuntos de competencia originaria; en lo contencioso administrativo; e indultos y conmutaciones de pena, las cuestiones que correspondan a lo siguiente:

- a)** Recursos de revisión del ap. c) del inc. 2) del art. 207 de la C.P.
- b)** Recursos de la Justicia Electoral (Ley 2431, art. 213 de la C.).

2.- La presente tendrá vigencia a partir del 1° de setiembre de 2006.

3.- Las restantes Secretarías Letradas e Inspectoría de Justicia de Paz y del Notariado para continuar con el trámite transferirán a la SECRETARIA N° 4 todas las causas ingresadas al S.T.J. con posterioridad al 1° de febrero de 2006.

4.- Registrar, comunicar, oportunamente archivar.

Firmantes:

**LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**